



## AYUNTAMIENTO DE ROBRES

### RESOLUCIÓN de Alcaldía número 117/2021, de 22 de diciembre de 2021, del Ayuntamiento de Robres, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2021.

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre de 2021, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Vistos:

- El Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que autoriza, en su artículo 2, una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal con inclusión de las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

- La Providencia de Alcaldía.

- El informe del departamento de personal, el informe de intervención y el informe-propuesta de Secretaría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, con la siguiente relación de plazas:

Personal Laboral:

| GRUPO DE CLASIFICACIÓN | CATEGORÍA LABORAL        | VACANTES | JORNADA |
|------------------------|--------------------------|----------|---------|
| C2                     | PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES | 1        | 100%    |
| E                      | LIMPIEZA                 | 1        | 100%    |
| E                      | LIMPIEZA                 | 1        | 50%     |

Segundo.— Publicar en la sede electrónica <https://robres.sedelectronica.es> de la Corporación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca", antes del 31 de diciembre de 2021.

Tercero.— La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.— Certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto.— Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Robres, 22 de diciembre de 2021.— La Alcaldesa, Olga Brosed Huerto.